

URGE UNA SOLUCIÓN PARA EL PROBLEMA DE LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA

En relación con el reciente debate en la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados de la Proposición no de Ley (PNL) presentada por el PSOE para derogar el RD 954/2015 y que, finalmente, ha sido rechazada.

La Federación de Asociaciones de Enfermería Comunitaria y Atención Primaria (FAECAP)

MANIFESTA:

Tal y como venimos defendiendo desde que se inició el debate sobre la llamada *“prescripción enfermera”* queremos recordar que las enfermeras y enfermeros, por nuestra formación académica, estamos capacitados para diagnosticar problemas de salud y que, como consecuencia de ello, prescribimos intervenciones en el marco de nuestra disciplina, entre las que se encuentra la prescripción de medicación y productos sanitarios para el cuidado. Esto lo conocen bien los ciudadanos a los que atendemos y los médicos de familia con los que trabajamos en el día a día.

Para FAECAP la derogación del RD 954/2015, siendo imprescindible, es insuficiente pues el problema radica en la *Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de modificación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios*. Esta ley reconoció la facultad para prescribir a los podólogos y se la negó a las enfermeras. Y en ella radica el problema actual. Incomprensiblemente se le reconoce a los podólogos (junto a médicos y odontólogos) la facultad de prescribir y a las enfermeras únicamente la de indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos y productos sanitarios. **Esto supone un claro agravio comparativo entre dos profesiones que tienen una similar formación académica en farmacología.** En ese momento se perdió la oportunidad de solucionar el tema de forma definitiva, aceptándose la discriminación del colectivo enfermero en un tema para el que se encuentra perfectamente capacitado académicamente y avalado por el ejercicio profesional de años a este respecto.

¿El problema no es entonces el RD 954/2015 de *“prescripción enfermera”*?

No exactamente. Este RD, publicado el 23 de diciembre de 2015, y que en su redacción final introdujo modificaciones de redacción insultantes para la profesión enfermera, es completamente insatisfactorio para las expectativas de desarrollo de nuestra profesión. Pero conviene aclarar que

también lo era el anterior, pactado entre el entonces ministro de sanidad Alfonso Alonso y los representantes de la mesa de la profesión enfermera. Ese RD, que se modificó a última hora, tampoco daba respuesta a las necesidades de la enfermería en materia de seguridad y reconocimiento de lo que viene siendo una práctica habitual en nuestra atención a los ciudadanos.

Por tanto, si reconocemos que **el problema es la redacción de la Ley 28/2009**, lo que procede es modificarla. No se trata de poner un parche modificando el decreto, sino de atajar el problema en su raíz y darle una solución definitiva. **Únicamente cuando se reconozca la capacitación de las enfermeras como profesionales prescriptores, se darán las condiciones para que el problema quede resuelto.**

Por ello no entendemos que el PSOE no haya aceptado las enmiendas de Ciudadanos, Podemos y ERC que mejoraban su PNL y añadían a la derogación del RD, la necesidad de modificar la Ley 28/2009.

En palabras de uno de los portavoces parlamentarios en la comisión de sanidad del 23 de febrero, *“...es preciso reconocer que todos nos equivocamos cuando hicimos la ley del medicamento, e incluso cuando pensábamos que solo bastaba con derogar el decreto. Persistir en el error no va a conseguir que arreglemos el problema...”*.

En FAECAP subscribimos íntegramente estas palabras e instamos a los partidos políticos y, por supuesto, a nuestros representantes de la mesa de la profesión enfermera a que de una vez se adopten las medidas para modificar la ley del medicamento y dar así cobertura legal a lo que ya es una práctica habitual en la atención a nuestros pacientes, con cuyo reconocimiento contamos.

Toledo, 27 de febrero de 2017



Francisco Javier Carrasco Rodríguez

Presidente de FAECAP

presidencia@faecap.com